

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES GREYSTAR FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO CONDOR I**

---

En Santiago de Chile, a 26 días del mes de mayo de 2022, siendo las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Rosario Norte N° 555, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, se llevó a cabo, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “*Greystar Fondo de Inversión Inmobiliario Condor I*” (en adelante, el “Fondo”) con asistencia de don Nelson Medel Letelier, director de Finasset Administradora General de Fondos S.A.(en adelante la “Administradora”) quien además presidió la presente sesión. Presente se encontraba además doña María de los Angeles Purcell Burotto, directora de la Administradora, quien actuó como Secretaria de Actas.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, se deja constancia que el director que presidió y la Secretaria de Actas asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente Asamblea de Aportantes.

### **1. Asistencia.**

Asistió a la Asamblea el único Aportante del Fondo a la fecha y que se indica a continuación:

a) **Greystar Chile Multifamily Venture I, LP** la que a su vez actúa debidamente representada por don Tom Livelli, por la cantidad de 10.512.692 cuotas;

Se deja expresa constancia que el único aportante del Fondo a la fecha asistió remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

### **2. Constitución de la Asamblea.**

Quien presidió señaló que, siendo la hora fijada en la convocatoria, declaraba abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia del único Aportante del Fondo y quien se encontraba presente.

Se dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala 10.512.692 cuotas de las 10.512.692 cuotas suscritas y pagadas emitidas por el Fondo, que representan el 100% de las cuotas emitidas suscritas y pagadas con derecho a voto el Fondo.

Para los efectos a que hubiere lugar, hizo presente que la Asamblea fue convocada en primera citación, razón por la que se declaró legalmente constituida la Asamblea. Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

### **3. Formalidades previas.**

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la totalidad de las cuotas emitidas suscritas y pagadas, las que se encontraban debidamente representadas en la Asamblea, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones.
- b) Que el Aportante presente en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscrito en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- c) Que el directorio de la Administradora había aprobado el protocolo para la asistencia remota a asambleas de Aportantes de los fondos de inversión no rescatables que administra. Asimismo, el Aportante que asiste a la presente Asamblea mediante medios remotos ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el referido protocolo, autorizándose en consecuencia su asistencia remota.
- d) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

#### **4. Designación Aportantes para firmar el Acta.**

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados, el director que presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía que el único Aportante del Fondo a la fecha y que se encuentra presente, conjuntamente con el Presidente y con la Secretaria de Actas, firmaran el acta de la presente Asamblea. Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica.

#### **5. Votación.**

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión del Aportante la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712, lo cual debe ser aprobado por el único Aportante del Fondo.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

#### **6. Tabla de la Asamblea.**

La presente Asamblea tenía por objeto conocer y pronunciarse acerca de las materias propias de este tipo de asambleas, a saber:

- a) Aprobar la modificación del Reglamento Interno, Capítulo VI. Sección 6.2, relativa a la Remuneración Fija Anual.

- b) Aprobar la modificación del Reglamento Interno, Capítulo VI. Sección 6.3 (b), relativa a los Gastos de Cargo del Fondo.
- c) Aprobar la modificación del Reglamento Interno, Capítulo VI. Sección 6.3 (c) (iv), relativa a los Gastos de Cargo del Fondo.
- d) Aprobar texto refundido del reglamento interno.
- e) Tratar las demás materias que competen a esta clase de Asamblea, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.712 y al Reglamento Interno del Fondo.

## 7. **Desarrollo.**

Se cedió la palabra al Director Nelson Medel quien preside la presente Asamblea y expuso sobre los distintos temas a ser tratados:

### 7.1. Aprobar la modificación del Capítulo VI. Sección 6.2, relativa a la Remuneración Fija Anual.

El Presidente señala que actualmente la Remuneración Fija Anual establecida en el Capítulo VI. Sección 6.2 del Reglamento Interno del Fondo es de 1.400 Unidades de Fomento (“UF”) anuales, exento de IVA. Se propone un aumento de 370 UF anuales, por lo que la Remuneración Fija Anual quedaría en 1.770 UF anuales, exento de IVA.

Se sugiere el siguiente texto para el Capítulo VI. Sección 6.2 del Reglamento Interno del Fondo:

#### ***“6.2 GASTOS DE CARGO DEL FONDO***

<b><i>Remuneración Fija Anual</i></b>
<i>Hasta 1.770 Unidades de Fomento anuales (Exento de IVA).”</i>

**Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto el aumento de 370 UF anuales en la Remuneración Fija Anual, así como también se aprobó el nuevo texto del Capítulo VI. Sección 6.2 del Reglamento Interno, transcrito precedentemente.

### 7.2. Aprobar la modificación del Reglamento Interno, Capítulo VI. Sección 6.3 (b), relativa a los Gastos de Cargo del Fondo.

Luego el Presidente informó que revisada la proyección de los costos y gastos administrativos del Fondo para el año 2022, se sugiere a la Asamblea aumentar el límite máximo de 2.000 UF del Presupuesto Anual a que se refiere el Capítulo VI. Sección 6.3 (b) del Reglamento

Interno, a la suma de 5.000 UF, ya que el límite actual queda por debajo de los costos y gastos administrativos presupuestados del Fondo.

El Presidente propone reemplazar el texto del actual Capítulo VI. Sección 6.3 (b) del Reglamento Interno por el siguiente:

□ **“6.3 GASTOS DE CARGO DEL FONDO**

*(b) Cada año, Greystar presentará un presupuesto para el Fondo y las Sociedades Objetivo, sujeto a aprobación del Comité de Inversiones (el “Presupuesto Anual”). El Presupuesto Anual se referirá a los gastos y costos administrativos anuales de cargo del Fondo (incluidos los indicados en las letras (a) y (c) de la presente sección 6.3. y considerando el IVA que resulte aplicable a cada caso), el cual en ningún caso excederá de 5.000 Unidades de Fomento. En caso de que, por cualquier motivo, la Administradora requiera exceder los límites de un Presupuesto Anual aprobado, requerirá la aprobación previa del Comité de Inversiones.”*

**Acuerdo:** Luego de un intercambio de opiniones, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto acordó aumentar el límite del Presupuesto Anual a 5.000 UF y reemplazar el texto del Capítulo VI. Sección 6.3 (b) del Reglamento Interno por el texto propuesto por el Presidente y transcrito en el párrafo precedente.

7.3. Aprobar la modificación del Reglamento Interno, Capítulo VI. Sección 6.3 (c) (iv), relativa a los Gastos de Cargo del Fondo.

A continuación, el Presidente informó que para claridad de los eventuales costos contables en que puede incurrir el Fondo es necesario desglosar sus valores, y para ello se necesita modificar el Capítulo VI. Sección 6.3 (c) (iv) del Reglamento Interno. Para estos efectos propone reemplazar el actual texto por el que se reproduce a continuación:

**“6.3 GASTOS DE CARGO DEL FONDO**

*(c) Además de los gastos a que se refiere la Sección 6.3(a) anterior, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos: [...]*

*iv. Servicios profesionales de asesoría y estudios contables, de gestión contable, back-office operacionales y de ejecución para la adecuada administración y operación de las inversiones del Fondo, ya sea que los referidos servicios se presten por personas relacionadas a la Administradora o no.*

*El servicio de asesoría contable será prestado por una empresa relacionada a la Administradora y el costo mensual por los servicios derivados de este concepto será igual a: (a) un monto fijo equivalente a 39 Unidades de Fomento anuales, y adicionalmente (b) un*

*monto variable en caso que el Fondo invierta en dos o más Sociedades Objetivo, monto que ascenderá a la suma de 5 Unidades de Fomento mensual adicional, por cada una de ellas.”*

**Acuerdo:** Debatido el asunto, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto aprobó modificar el Capítulo VI. Sección 6.3 (c) (iv) del Reglamento Interno reemplazando su actual texto por el propuesto por el Presidente y que se encuentra en el párrafo precedente.

#### 7.4. Aprobar texto refundido del reglamento interno.

Luego, y en consideración a los acuerdos adoptados previamente se indicó que era necesario modificar el reglamento interno del Fondo para reflejar dichas modificaciones y en consecuencia acordar el texto refundido del mismo. Para tales efectos, propuso aprobar el texto refundido del Reglamento Interno y fijar la fecha en que entren a regir las modificaciones. Para estos efectos, pasó a distribuir le texto refundido del Reglamento Interno.

**Acuerdo:** Oídas las explicaciones, por la unanimidad de las cuotas con derecho a voto presentes y por aclamación, la Asamblea acordó:

- (i) Aprobar, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 20.712, el texto refundido del reglamento interno del Fondo en la forma propuesta, el cual contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “*Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos*” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.
- (ii) Aprobar, de conformidad a lo dispuesto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, que las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comiencen a regir al día siguiente hábil contado desde que el referido texto refundido del Reglamento Interno sea depositado en el “*Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos*” a que se refiere el artículo 46 de la Ley N° 20.712.

#### 7.5. Tratar las demás materias que competen a esta clase de Asamblea, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.712 y al Reglamento Interno del Fondo.

En último término, y con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora, don Raimundo Ducci Boetsch y a los abogados María de los Angeles Correa Rivera, Sebastián Delpiano Torrealba y Nicolás García Pérez, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

**Acuerdo:** La Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto, acordó facultar a los señores Raimundo Ducci Boetsch, María de los Angeles Correa Rivera,

Sebastián Delpiano Torrealba y Nicolás García Pérez para presentar y retirar la documentación que sea requerida por la Comisión para el Mercado Financiero.

**8. Reducción a escritura pública.**

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Raimundo Ducci Boetsch, María de los Ángeles Purcell Burotto, María de los Angeles Correa Rivera, Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez, Andrea Alarcón Fiorentino e Ignacio Ruiz-Tagle Matus para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 11:30 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:  
*Nelson Medel*  
C3504267759746E...

---

**Nelson Medel L.**  
**Director**  
**Presidente**

DocuSigned by:  
*Angeles Purcell*  
6D45EC2999654EA...

---

**María de los Angeles**  
**Purcell B.**  
**Directora**  
**Secretaria de Actas**

DocuSigned by:  
*Tom Livelli*  
A948E24DD28B427...

---

**Tom Livelli**  
**p.p. Greystar Chile**  
**Multifamily Venture I,**  
**LP**